

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 684-2010-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 005-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 145938) recibido el 08 de junio de 2010, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita la Incorporación del representante de dicho gremio ante la Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, conforme al Reglamento de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 142-03-CU del 02 de junio de 2003, mediante Resolución Nº 541-2010-R del 14 de mayo de 2010 se conformó la Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos, la misma que está presidida por el Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración; e integrada por el Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal; y el servidor administrativo, señor BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO, como representante de la Oficina de Planificación;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita la incorporación del trabajador administrativo, don JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, como representante designado de dicho gremio ante la Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos;

Que, al respecto, el Art. 356º Inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el personal no docente tiene, entre otros derechos, el de participar en Comisiones de elaboración y modificación de reglamentos, escalafón, concursos, entre otros de su competencia, a través de su gremio representativo, concordante con su Art. 361º, modificado mediante Resolución Nº 005-2009-AU del 14 de enero de 2009, que establece que la Universidad reconoce al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **INCORPORAR**, a la **Comisión de Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobada por Resolución Nº 541-2010-R del 14 de mayo de 2010, al representante del gremio de los trabajadores, con derecho a voz y sin voto, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; dependencias académico – administrativas.